



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120180050000. Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **16 DIC 2020**

de dos mil veinte (2020)

No se accede a lo solicitado por el apoderado del demandante, toda vez que el auto por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones se encuentra en firme.

Así mismo, se advierte al peticionario que no existió ninguna irregularidad en el desistimiento presentado por el señor DAGOBERTO NOSSA RAMÍREZ, toda vez que la solicitud elevada por aquél reunió los requisitos establecidos en el Art. 314 del Código General del Proceso y por esa razón fue aceptado en su momento por el Despacho.

NOTIFIQUESE.

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 079 del 16 Dic 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria